



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 299-2019-R

Lambayeque, 07 de marzo del 2019

VISTO:

El expediente N° 796-2019-SG-UNPRG, presentado por la servidora administrativa nombrada, Norma Eda Barba Salvador, solicitando exoneración de pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2019-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, la señora Norma Eda Salvador, trabajadora Administrativa Nombrada, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2019-I, a favor de su hija Ashly Brigithe Diaz Barba;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia N° 316-2018-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que acredita que la servidora administrativa nombrada, Norma Eda Barba Salvador, es madre de la señorita ASHLY BRIGITHE DIAZ BARBA, de acuerdo al acta de Nacimiento N° 62388405, que obra en el legajo personal de la interesada (Informe N° 1680-2018-OEED-OGRRHH de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R y 527-85-R, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades;

Que, mediante Resolución N° 116-96-R-CU, han sido modificadas las citadas resoluciones en cuanto al porcentaje de la exoneración de pago por derecho de inscripción al examen de admisión, estableciéndose en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 0263-2019-VRACAD, el señor Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 064-2019-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que la señorita ASHLY BRIGITHE DIAZ BARBA, no ha sido beneficiaria de exoneración del pago por derecho de inscripción en ningún proceso de admisión, correspondiéndole la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2019-I;

Que, la presente Resolución cuenta con el V° B° del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en señal de conformidad y constituye el respaldo Legal, para la decisión del Rector en los términos consignados (Inf. N°155-2019-OGAJ y Of. N° 251-2019-OGAJ);

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar, con eficacia anticipada, a **ASHLY BRIGITHE DIAZ BARBA**, del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2019-I, hija de la señora Norma Eda Barba Salvador, servidora administrativa nombrada, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina General de Admisión, Interesada y otras dependencias.



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/micip

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector